Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXII

47
SECCIÓN
IV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

REGLAS DE OPERACIÓN
"MI PASAJE"
EJERCICIO 2025

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Guadalajara, Jalisco a 18 de febrero de 2025

LICENCIADA PRISCILLA FRANCO BARBA, Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1, fracciones I, IV, X, XVI y XIX; 5 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, X y XV; 6 numeral 1, 7 numeral 1, fracción III, 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI y VII; 16 numeral 1, fracción XX, 34 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XVI, XIX, XXI yXIV (SIC) *"Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables."* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 5, 6, 7 fracción VIII, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2 numeral 1, fracción II y 30 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción I y 10 fracciones I, III, VII, XI y XIII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 7, 16, fracción VI, 18, 72, 73, fracción VIII, 118, fracción I y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 335, 336 y 337 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; 1, 7, 8, 9 fracciones IV, VI, XII, XVI, XVII y XX, 17 fracciones I, y III, y 18 último párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 23 del Decreto 29822/LXIV/24 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo 2025, 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 14, numeral 1 y 15 establece que las secretarías son las dependencias de la administración pública centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las materias correspondientes; y que éstas son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1, fracción XX, siendo una de ellas la del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VII, X, XII, XIII, XVI, XIX, XXI y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de asistencia social establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios de colaboración; de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad; de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del estado, en coordinación con la federación y los municipios; de coordinar el sistema de asistencia social del estado y administrar el

Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; de apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; de promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; de promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; de promover acciones para el bienestar del senescente; de promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; de promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; así como de coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social; así como las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16 establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del gobierno del estado y de los municipios en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el gobierno del estado y los gobiernos municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de la referida Ley de Desarrollo Social para la entidad, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. Asimismo en la fracción VIII, del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se establece como derecho social recibir apoyo para el transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad.

VII. Por su parte, la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, señala en su artículo 336, señala que el Gobierno del Estado deberá implementar programas sociales en materia de política social enfocada apoyar a las personas usuarias del transporte público en beneficio de las personas adultas mayores, con discapacidad, estudiantes, mujeres con rezago social y otras personas que se consideren prioritarias.

VIII. En este sentido, el artículo 337 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, establece que se deberán emitir los lineamientos que regulen el otorgamiento de los apoyos respectivos para cada ejercicio fiscal, los cuales deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios.

IX. Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el gobierno del estado por medio de la Secretaría del

Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en la entidad, bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

X. El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del programa social materia de las presente reglas de operación y por ende es el único competente para interpretarlas, así como para determinar respecto a los casos no previstos en las mismas.

XI. Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme al artículo 2, numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que a la letra dice: *"Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables"*, así como en observancia al artículo 30 de la misma ley en referencia, mismo artículo que señala que: *"Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad; sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones vigentes en materia de seguridad emitidas por las autoridades competentes al sector que corresponda, cuando éstas contemplen una protección mayor para el titular o complementen lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables"*. En relación al artículo 8, fracción VI, inciso d) donde se señala el deber de publicar la información referente a los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada; así como la demás legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

XII. En suma, en el artículo 23 del Decreto 29822/LXIV/24 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo 2025, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la suscrita Secretaría del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Mi Pasaje", en adelante el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como su instrumento rector de la operación durante el año 2025.

2. ANTECEDENTES.

El presente documento, tiene como finalidad presentar el contexto general de intervención que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de política social, enfocada al apoyo en

el ámbito del transporte para: 1) estudiantes, 2) mujeres sostén del hogar, 3) personas con discapacidad, 4) personas adultas mayores, y 5) familiares de personas desaparecidas; como un derecho social, por lo que su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del programa social denominado Mi Pasaje, en sus cinco modalidades, a lo largo de los apartados que integran la regla de operación se define el problema público que da origen al programa, el objetivo, la población que atiende, el tipo de apoyo que entrega, los requisitos y criterios de elegibilidad y demás disposiciones que permiten la operación del Programa dentro del marco de la ley.

En el presente documento se podrá observar desde los antecedentes del programa social, identificando su problema público, además de ver la información básica del programa, los objetivos y la población a la que atiende, la cobertura geográfica, las características de los beneficios y cómo se selecciona a las personas beneficiarias, además de contar con la identificación de los procesos de operación e instrumentación, el ejercicio de comprobación del gasto del programa social, la sección de los mecanismos de evaluación y verificación y por último la sección relacionada a la transparencia en rendición de cuentas.

El costo del transporte cobra especial importancia sobre todo en aquellos hogares donde alguna persona integrante cursa estudios a nivel secundaria, medio superior, licenciatura y maestría, que utiliza el transporte público para llegar a su centro de estudio. Entre más lejos esté el lugar de residencia de los y las estudiantes de su centro escolar, los traslados se incrementan. También, cobra importancia en aquellos hogares que tienen personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres sostén del hogar y personas desaparecidas, pues el pago del transporte se convierte, para muchas familias, en una erogación importante de gasto familiar, el cual desafortunadamente se ha visto disminuido por la caída sistemática en los ingresos y el poder adquisitivo.

En este contexto, antes del año 2013, el Gobierno del Estado había implementado el Programa "Llega", que otorgaba un apoyo económico para el transporte a los estudiantes del interior del estado, a adultos mayores y a personas con discapacidad.

La administración estatal 2013-2018, se implementó el Programa "Bienevales" para Estudiantes, para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, mismo que otorgaba apoyo para el pago de transporte público, mediante la entrega de pasajes en vales, denominados "Bienevales".

Ahora bien, durante la administración 2018-2024, se implementaron los programas denominados "Mi Pasaje", mismos que fueron independientes para Estudiantes, Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad, agregando en 2022 el programa "Mi Pasaje apoyo a Mujeres". Los programas de "Mi Pasaje", publicaron convocatoria para la incorporación de nuevas personas beneficiarias, hecho que no ocurría desde el año 2017. En estas convocatorias se inscribieron 30,000 (treinta mil) nuevas personas beneficiarias, logrando hacer más eficiente el uso del presupuesto público destinado, ya que, los nuevos ingresos, fueron cubiertos con el mismo presupuesto asignado al Programa.

Lo anterior contribuyó a alcanzar los objetivos de estos programas, en función de la mayor cobertura de la población potencial de mujeres y hombres, así como lograr que las personas beneficiarias puedan destinar el dinero que dejan de gastar en transporte para cubrir las necesidades propias de sus actividades.

Para el 2020, por primera vez en la historia del Estado de Jalisco, con la implementación del Sistema Interoperable de Recaudo, permitió que los programas "Mi Pasaje" migrarán de boleto físico a boleto electrónico por medio de la tarjeta electrónica, lo cual favorece tener una mayor trazabilidad del uso del apoyo y comportamiento de las personas beneficiarias, condición que ayuda a la generación de información confiable, que permitieron implementar mejoras continuas a estos programas.

Durante 2021, se dio continuidad con lo realizado en 2020, fortaleciendo el mecanismo para la recarga de las tarjetas electrónicas, haciendo más eficiente el proceso de refrendo semestral.

En el ejercicio 2022, en atención a las recomendaciones, resultado de la Evaluación con Participación que se realizó durante los ejercicios 2019 y 2020, por medio de la Dirección de Programas Estatales, midió periódicamente la satisfacción de las personas beneficiarias con los programas, a través de encuestas aplicadas durante el periodo de revalidación, o bien, a través de ejercicios cualitativos y cuantitativos que permitieron la generación de información que lo retroalimentó de forma constante y se generó respuestas oportunas ante situaciones problemáticas.

Para el ejercicio 2023, por primera vez en la historia desde la creación del Programa "Mi Pasaje para Estudiantes" antes "Bienevales para Estudiantes"; se incorporó el grado de maestría dentro de la población objetivo, otorgando el derecho social al transporte público gratuito a una mayor población de estudiantes, beneficiando directamente su economía e indirectamente la de sus hogares. Además, en ese mismo año, se incorporó en Mi Pasaje para personas con discapacidad, el apoyo a personas cuidadoras, en el que, en caso de que la persona con discapacidad requiriera apoyo de una persona cuidadora, se le hacía una dotación adicional por la misma cantidad de pasaje que a la persona con discapacidad. Asimismo, para los programas de "Mi Pasaje" para personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres sostén del hogar, implementaron la entrega única anual del apoyo, haciendo aún más eficiente el recurso de estos programas.

Finalmente, en 2024, a pesar de una reducción considerable de recursos, se llegó a la consolidación operativa de los programas "Mi Pasaje", haciendo estos programas más rápidos y sencillos para la entrega de los beneficios.

MODALIDAD	ESTUDIANTES				PERSONAS ADULTAS MAYORES				PERSONAS CON DISCAPACIDAD				APOYO A MUJERES		
AÑO	Presupuesto	H	M	Población atendida	Presupuesto	H	M	Población atendida	Presupuesto	H	M	Población atendida	Presupuesto	M	Población atendida
2019	$155,820,587	33,641	44,699	78340	$144,677,310	27964	36175	64139	Este año operó con el mismo presupuesto de Personas Adultas Mayores	3961	3068	7029	No operó esta modalidad		
2020	$156,477,000	29,231	40,058	69289	$144,758,000	27774	36013	63787	$144,758,000	3661	2860	6521			
2021	$111,051,203.96	14,040	21,153	35193	$100,841,487.7	18473	23340	41857	$9,326,608.28	2856	2263	5119	$40,000,000	12121	12121
2022	$119,970,300	16,749	23,292	40041	$100,791,600	19426	25473	44899	$9,296,800	2974	2331	5305	$40,000,000	14368	14368
2023	$89,970,300	34,465	44,187	78652	$100,000,000	22921	31743	54664	$9,296,800	3077	2390	5467	$40,000,000	2600	2600
2024	$59,970,300	21,718	28,725	50443	$59,500,000	20651	29449	50100	$9,296,800	2776	2205	4981	$30,500,000	17795	17795

Fuente: Secretaría del Sistema de Asistencia Social SSAS (2025) a partir de la información del Padrón Único de Beneficiarios.

De acuerdo al sondeo del uso de tiempo y gasto de traslado de estudiantes universitarios 2022 realizado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco[1] , el gasto promedio destinado al transporte público (camiones, tren ligero, macrobús) por las y los estudiantes fue de $220.00 pesos semanales. En 2022, Mi Pasaje destino $119,970,300.00 pesos a la modalidad estudiantes, lo cual ayudó de manera significativa a reducir el gasto destinado al traslado de 46,530 estudiantes, asimismo, gracias al apoyo otorgado por el Programa, pudieron ahorrar $1,200 pesos en el semestre, lo que representa el 22.72% de lo que reportaron en gastos las personas que contestaron el sondeo. Por otro lado, entre 2019 y 2024, el programa ha beneficiado, en promedio, a un 36.69% más de mujeres estudiantes en comparación con los hombres estudiantes.

Durante el periodo 2019-2024, Mi Pasaje, en todas sus modalidades ha atendido, en promedio, a un 45.68% más de mujeres en comparación con los hombres. Este porcentaje adicional de mujeres atendidas puede reflejar la prioridad que el Programa ha dado a garantizar una mayor accesibilidad y seguridad para las mujeres, reconociendo sus necesidades específicas dentro del sistema de transporte. Además, indica un esfuerzo por parte del programa para fomentar la equidad de género, ofreciendo un servicio que favorezca la movilidad de las mujeres y apoye su participación activa en diversos ámbitos de la vida cotidiana.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

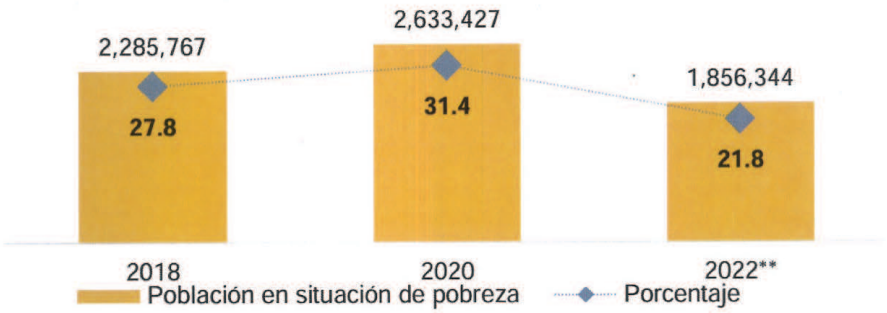
3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

El problema público que atiende este programa es "el aumento del impacto económico derivado del gasto en transporte público afecta los ingresos de los hogares con estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jefas de hogar, personas cuidadoras y familias con algún integrante desaparecido, limitando su capacidad para satisfacer otras necesidades básicas y garantizar su desarrollo integral".

De acuerdo con el informe de Resultados de Pobreza en Jalisco 2022, del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG)[2], tomando como base la información proporcionada por el CONEVAL y por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre 2020 y 2022 en Jalisco, el número de personas en situación de pobreza multidimensional pasó de 2 millones 633 mil 427 a 1 millón 856 mil 344, es decir, un descenso de 777 mil 083 personas, equivalente al 29.5%. En lo que respecta al porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado, entre 2020 y 2022 la proporción pasó de 31.4% a 21.8%, respectivamente, lo que representó un decremento relativo del 30.5% en el indicador. Conforme a estas cifras, para 2022 dos de cada diez jaliscienses se encontraban en situación de pobreza.

Población en situación de Pobreza Multidimensional, Jalisco, 2018-2022

[1] Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG). (n.d.). *Consulta interactiva: Población*. Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco. Recuperado el 23 de enero de 2025, de https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=30279
[2] Fuente: Resultados de la Pobreza en Jalisco 2022 (2022). Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco. Disponible en: https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/08/Resultados_Pobreza2022.pdf

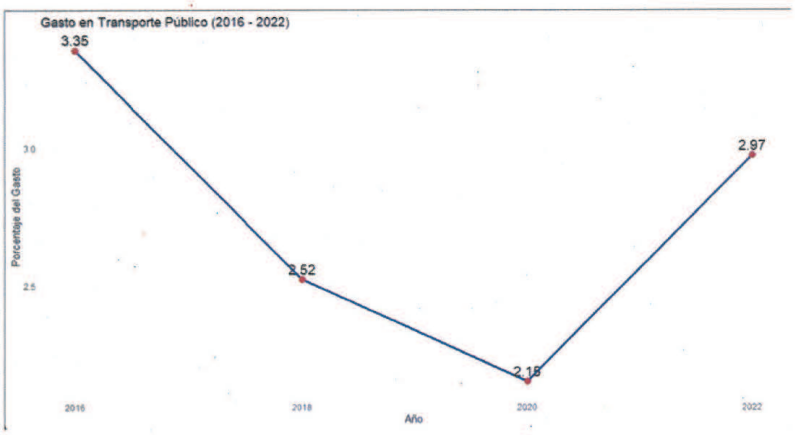


Fuente: Elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.
**Para un mejor análisis de la información 2022, consultar las notas técnicas:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx
Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2022 del INEGI, el ingreso promedio mensual de los hogares en Jalisco es de 24,954.33 pesos, mientras que el gasto destinado al transporte por hogar es de 990.11 pesos. Esto quiere decir, que las familias de los hogares en Jalisco que utilizan el transporte público, destinan el 3.96% de su ingreso mensual para este fin.

Se observa un pequeño incremento, respecto al periodo anterior, que significaba un 3.16% del ingreso de las familias de acuerdo a la ENIGH 2020, sigue representando un gasto importante para los hogares de Jalisco.

En la gráfica siguiente, podemos apreciar el comportamiento del porcentaje de gasto de los hogares destinados al transporte del 2016 al 2022, se contemplan los gastos corrientes de los hogares (alimentos, vestido, calzado, vivienda, limpieza, salud, transporte, educación, gastos personales), en ella, se puede apreciar que del 2016 al 2020 hay un decremento, sin embargo, para el 2022, regresa a niveles más altos que en 2018. Esto se debe a la pandemia por Covid19, que provocó una reducción en el uso del transporte público, por lo que los hogares de Jalisco, destinaron menor cantidad de su gasto a este fin, retomando este gasto para el 2022.



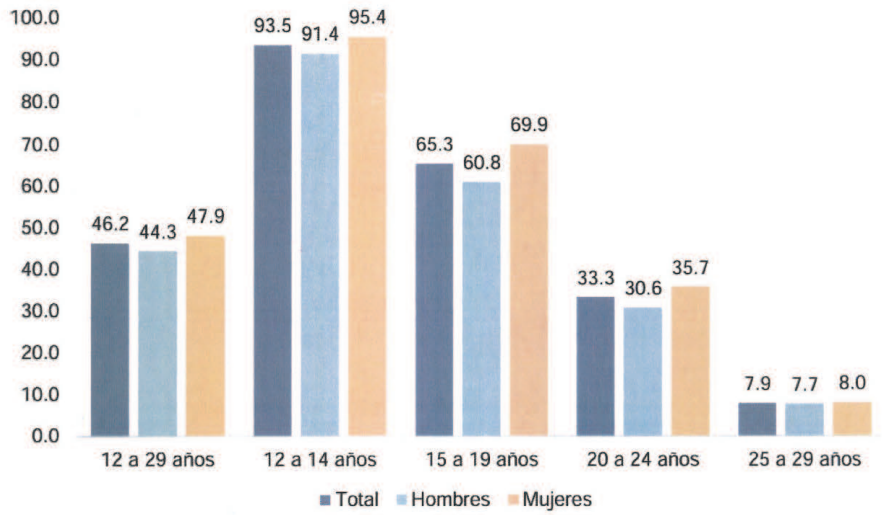
Fuente: Elaboración propia con información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.

Según el IIEG, con información del Censo de Población y Vivienda 2020 de los hogares censales 794,181 tiene una mujer sostén del hogar, lo que representa el 34.1%, además se rescata que del 100% de hogares censales el 0.5% tiene una jefatura entre 12 a 19 años, el 10.5% jóvenes de 20 a 29 años, el El 61,5% eran personas adultas de 30 a 59 años y el 26,8% correspondía a una persona adulta mayor.

Por otro lado, según los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al primer trimestre de 2024 en Jalisco, el 46.2% de la población de 12 a 29 años asistía a la escuela; un 47,9% de las mujeres de las mismas edades y un 44,3% de los hombres. Respecto a los grupos de edad, el 93.5% de las y los adolescentes de 12 a 14 años iban a la escuela, así como el 65.3% de las y los de 15 a 19 años, el 33.3% de la población de 20 a 24 años. y el 7,9% de la de 25 a 29 años.

Al analizar esas tasas por sexo, se observa que, las mujeres presentaron una mayor asistencia escolar en comparación con los hombres de su respectivo grupo de edad; de tal manera que, un 95.4% de las adolescentes de 12 a 14 años, 69.9% de las de 15 a 19, 35.7% de las de 20 a 24 años y 8.0% de las de 25 a 29 años, asistían a la escuela ; en contraste con un 91.4% de los varones de 12 a 14 años, 60.8% de los de 15 a 19, 30.6% de los de 20 a 24 años y 7.7% de los hombres de 25 a 29 años, respectivamente.

Tasas de asistencia escolar de la población de 12 a 29 años según sexo y grupos de edad, Jalisco al primer trimestre de 2024



Fuente: elaborado por IIEG con base en INEGI; Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. A partir del tercer trimestre de 2020, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva edición.

De acuerdo con el Diagnóstico de los Problemas Públicos del Programa Bienevales para Estudiantes elaborado en 2017, por Linter Consultores de México SC y que se toma como referencia en el Programa en tanto no existe una actualización, en Jalisco, la deserción escolar es un problema importante entre las y los jóvenes en educación secundaria, media superior y superior; especialmente las y los que cursan el primer año de cada nivel. La deserción intracurricular en el nivel secundario ha presentado una tendencia favorable durante los últimos años, sin embargo, es mayor que el promedio nacional. Es particularmente relevante atender el abandono entre niveles educativos para poder garantizar que la población de mujeres y hombres en edad escolar continúe con sus estudios. Atender la resistencia escolar es fundamental ya que amplía las desigualdades y obstaculiza seriamente la movilidad social intergeneracional. Detrás del problema de la deserción escolar hay una multiplicidad de causas que no se limitan a la insuficiencia de ingresos de las familias, pues además de los factores económicos de exclusión educativa, hay otros de naturaleza sociocultural e institucional que inciden en la posibilidad de que las y los estudiantes deciden abandonar sus estudios. Además , se identificaron algunas prácticas de políticas públicas que tienen similitud con el Programa, las cuales son: 1) Plan para enfrentar el desempleo entre los jóvenes de la ciudad de Ámsterdam. 2) Avancemos, Costa Rica. 3) Transporte público gratuito para todos los estudiantes de Holanda, en el ámbito internacional, mientras que el nacional se identificó: Programa Construye T en escuelas de nivel medio superior para el desarrollo de proyectos de vida y prevención de riesgos en adolescentes. 2) Apoyo para el transporte en Metro de los estudiantes en la Ciudad de México. 3) Unidades Virtuales de Extensión Universitaria. Cabe resaltar que estas problemáticas ya no corresponden a los objetivos de intervención del presente Programa.

Para 2024, de acuerdo con el documento denominado "Las y los estudiantes en Jalisco 2024" del IIEG, en la Estadística Educativa del ciclo 2023-2024, Jalisco tenía 1,056,893 estudiantes en los niveles de secundaria, medio superior y superior, donde el 51.73% son estudiantes mujeres y el

48.27% son hombres. Si lo vemos por nivel educativo, en secundaria el 49.64% son mujeres mientras que el 50.36% son hombres; en nivel medio superior es distinto, pues el 52.97% son mujeres y el 47.03% son hombres; finalmente en el nivel superior el 53.62% corresponde a mujeres y el 46.38% corresponde a hombres.

Por otro lado, tomando en consideración el Diagnóstico del Problema Público del programa "Bienevales para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad", elaborado en el año 2017, por Linter Consultores de México SC, y que sirve como referencia para Mi pasaje para Adultos Mayores, En tanto no existe un diagnóstico actualizado, se define que el programa contribuye a disminuir los obstáculos en la movilidad accesible de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad.

En el diagnóstico de referencia se establece que según la guía de la Organización Mundial de la Salud (OMS) "Ciudades Globales Amigables con los Mayores: Una Guía (2007)"[ ], los servicios de transporte en sus distintas modalidades están disponibles en la mayoría de las ciudades. Sin embargo, muchas veces no son accesibles para las personas adultas mayores de 65 años o más que tengan un ingreso inferior a la línea del bienestar. Tanto la OMS como el reporte de Frye para el Programa de Asentamientos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2013), coinciden en que dentro de los tipos de barreras que existen se encuentra que, de acuerdo con un estudio realizado por la coalición estadounidense "Transportation for America" (2011), el envejecimiento es una de las causas del empobrecimiento poblacional, sobre todo si no se cuenta con seguridad social adecuada. Por tanto, el costo del transporte es un factor clave para la accesibilidad de los adultos mayores. Además, es importante considerar que el 8.2% de la población total de nuestro estado corresponde a personas adultas mayores de 65 años y más, y que la mayor parte de esa población se encuentra en los municipios del AMG.

Derivado de lo anterior, podemos percatarnos que las personas adultas mayores no ejercen plenamente sus derechos, esto a causa de factores de exclusión laboral, ya que las oportunidades de empleo para personas adultas mayores es insuficiente; otra causa son los factores de exclusión por baja accesibilidad de los servicios públicos, como el acceso deficiente a los servicios de salud, el acceso deficiente a los servicios de movilidad y el acceso deficiente a los espacios públicos; también se presentan factores socioculturales de exclusión, los podemos ver con una sociedad desinformada y con prejuicios hacia las personas adultas mayores, además de que son invisibilidades como un sector prioritario para atender de manera multidisciplinaria; y finalmente, otra de las causas son los factores institucionales de exclusión, pues existe una desarticulación de la oferta programática y de servicios hacia las personas adultas mayores, esto por presupuestos insuficientes y generalmente dispersos en diversas instancias gubernamentales, información e investigación insuficiente sobre el fenómeno. del envejecimiento, insuficiente atención a los problemas de quienes cuidan de las personas adultas mayores y programas públicos poco articulados cuyos impactos se pulverizan.

En 2024, se estima que en el estado de Jalisco viven aproximadamente 1 millón 85 mil personas adultas mayores, lo que representa el 12.3% de la población total del estado. Esta población está compuesta por un 46,2% de hombres y un 53,8% de mujeres. Estas cifras indican un crecimiento en la proporción de adultos mayores, que ha aumentado significativamente desde 2010.

Con relación al segmento de personas con discapacidad, de acuerdo con el INEGI hay 377,169 hombres y mujeres que pueden enfrentar problemas de movilidad y que les impiden desplazarse

en espacios públicos, lo cual limita su participación social, su salud y su calidad de vida. Las principales barreras que enfrentan en el entorno comunitario están asociadas a los medios de transporte disponibles y la red de infraestructura que permite acceder a los mismos. La ausencia de movilidad accesible impide el goce de los derechos de las personas con discapacidad y, por ende, promueve su exclusión social.

Por otro lado, tenemos que, en Jalisco, se estima que el número de personas cuidadoras, que son en su mayoría mujeres, alcanza alrededor de 425,000. Estas personas se encargan principalmente del cuidado de adultos mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas. Sin embargo, es importante destacar que muchas de ellas no reciben ninguna remuneración ni reconocimiento formal por su trabajo, lo que representa un desafío importante para su bienestar y calidad de vida. Además, aproximadamente el 75% de las personas que brindan cuidados en el hogar son mujeres, según datos del INEGI. Esto refleja una tendencia general en México, donde la mayoría de los trabajos de cuidado recaen sobre las mujeres.

La desigual distribución de los trabajos de cuidados, genera que las personas cuidadoras, principalmente mujeres a las que les atraviesan distintos sistemas de discriminación, encuentren limitantes en el ejercicio de su proyecto de vida y su autonomía económica, así como en su participación en la vida. sociales, culturales y políticas. Reconocer los cuidados como un trabajo, una necesidad y un derecho es fundamental para priorizar la igualdad y la sostenibilidad de la vida.

Según el Programa denominado Ciudades del Futuro, donde se desprende el Diagnóstico para el desarrollo de un Estudio de Diseño de Política de Tarifas de Transporte Social, elaborado por la Embajada Británica en México durante los años 2019 y 2020, el 20% de los hogares en Jalisco recibe un ingreso promedio de $7,868 pesos al mes, en donde las mujeres reciben dos mil pesos mensuales menos ($5,606 pesos al mes en promedio) en comparación con los hombres.

Con base en el mismo Diagnóstico, las personas de bajos ingresos son las que utilizan en mayor medida el transporte público en Jalisco y dedican una mayor proporción de su ingreso a cubrir dicho gasto, por lo que en caso de que la población de bajos ingresos, en específico las mujeres, redujeran ese gasto, mejoraría significativamente la calidad de vida al permitirles utilizar su ingreso en otros rubros, como la salud, educación, esparcimiento, entre otros.

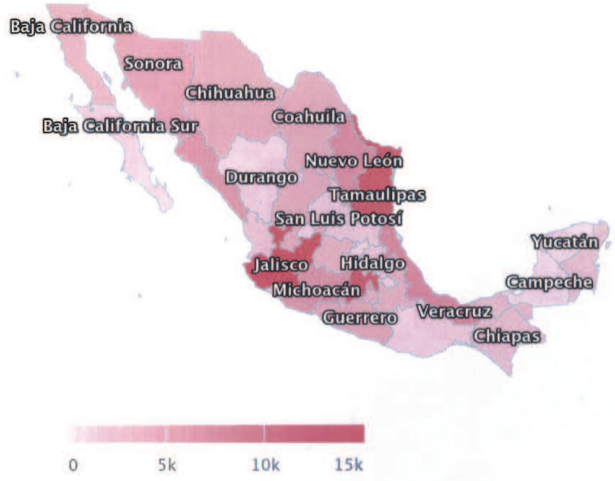
De igual manera, conforme al diagnóstico de referencia, la mayoría de los viajes que realizan los hombres del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) son pendulares (de ida y vuelta), mientras que los de las mujeres son principalmente encadenados (con diversas paradas) . Los hombres viajan regularmente en horas pico de la mañana y la tarde y son principalmente para ir al trabajo (42%) o a la escuela (21%). Sin embargo, las mujeres del AMG dividen sus viajes en una diversidad de actividades como compras (23%), trabajo (22%), escuela (18%) y llevar o recoger a alguien (15%), patrón que se podría explicar debido. a los viajes de cuidado, o actividades adicionales al trabajo formal o informal que realizan las mujeres.

La problemática nos da como resultado efectos negativos, tales como: una alta dependencia respecto a los miembros de la familia, ya que, por un lado, las personas adultas mayores y personas con discapacidad, así como sus personas cuidadoras, tienden el aislamiento social. , o se presenta estrés, tanto de la persona cuidadora, como de la familia, que lleva al debilitamiento del

clima familiar; una discriminación sistemática; Además de una alta vulnerabilidad a la pobreza por ingresos, que conlleva un deterioro de la economía familiar.

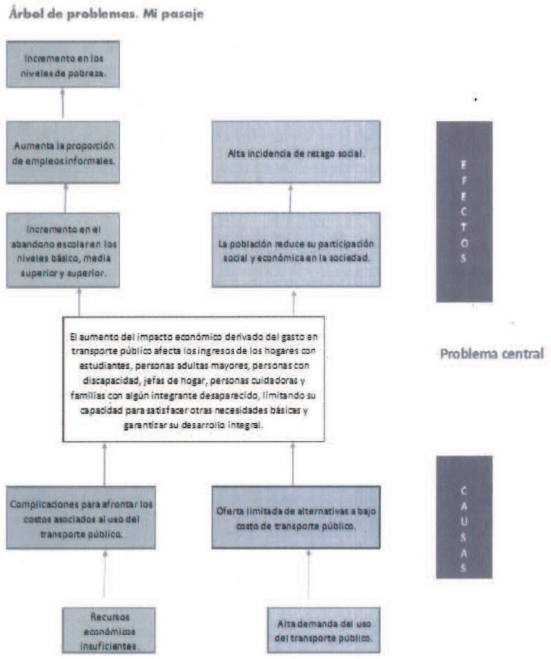
Por otra parte, en el País hay un total de 342 mil 87 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas, según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), en el siguiente mapa podemos observar la distribución de los estados, donde Jalisco , Tamaulipas y el Estado de México reportan más de 15 mil personas desaparecidas por entidad, lo que representa aproximadamente un 13% a nivel nacional.

PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS EN MÉXICO
PERIODO DEL 31/12/1952 00:00 HRS AL 18/12/2024 20:32 HRS



Fuente: Registro nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas
https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral

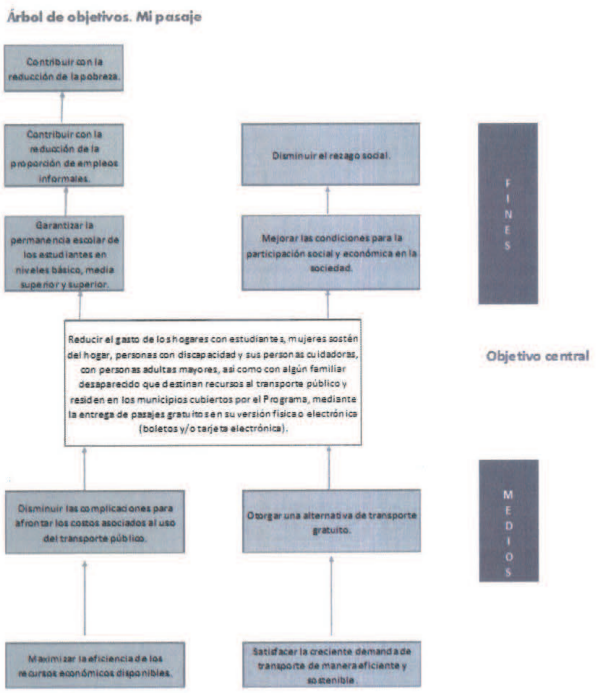
En Jalisco ha sido uno de los factores de mayor impacto en temas de seguridad en los últimos años, en la entidad se tiene registro de 15,372 personas desaparecidas, 1,766 mujeres (11.48%) y 13,606 hombres (88.51%) , no solo por el lamentable hecho que afecta directamente a la víctima, sino por el impacto que genera en su núcleo familiar, los cuales se quedan en un estado de indefensión ya que el 63.18% de personas desaparecidas tiene entre 24 y 39 años , y generalmente representan el sostén económico del hogar.



Fuente: Secretaría del Sistema de Asistencia Social SSAS (2025).

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

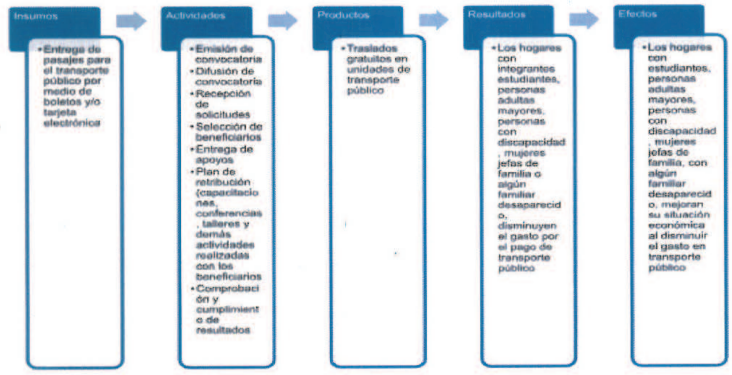
El Programa, mediante el apoyo en especie con la entrega de boletos y/o tarjeta para el traslado gratuito en el transporte público a: 1) las y los estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior, licenciatura y maestría en el estado de Jalisco, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos derivan; 2) a las personas adultas mayores; 3) a las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras; 4) a las mujeres sostén del hogar; 5) a los familiares de personas desaparecidas, busca reducir el gasto económico que los hogares realizan en el pago de transporte para sus integrantes, en este mismo sentido contribuir a disminuir el abandono escolar, a fomentar la participación en la sociedad, a mejorar la integración social y aumentar el bienestar social.



Fuente: Secretaría del Sistema de Asistencia Social SSAS (2025).

El Programa, de acuerdo a lo establecido en el diagnóstico en mención, es bien valorado por las y los beneficiarios debido al apoyo que representa en la economía familiar con la disminución del gasto destinado para el pago de transporte público en los hogares con mujeres y hombres. que recibe el apoyo.

Lógica de la intervención.



4. INFORMACIÓN BÁSICA.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre Oficial del Programa	Mi Pasaje	
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie: Bienes	
Derecho social y humano	El derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad;	
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO		
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo social; Objetivo de Gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural, en particular por la pandemia por COVID 19	
Temática:	Pobreza y desigualdad	
Resultado general:	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre Gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Resultado específico:	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en el Estado de Jalisco	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA-ORGANIZACIONAL		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales a través de la Dirección de la Operación y Ejecución de Programas.	
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL		
Tipo de programa	Social	
Presupuesto autorizado	173,667,100.00	
Clave presupuestaria	51,536,745.00 30,500,000.00 59,970,200.00 9,296,800.00 13680000.00	1100000247371A24416 1100000247371B44416 1100000247371A14416 1100000247371A34416 1100000247371A64416
Partida del gasto	4416	
Clave del programa presupuestario	371	
Nombre del programa presupuestario	Mi Pasaje	

Gastos de operación	

Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
$ 8,683,255.00	5%	1100000247371A54416
Uso de los gastos de operación		
Uso de los gastos de operación Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del Programa. Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del Programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del Programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del Programa, así como Gastos Financieros y/o administrativos de los instrumentos fiduciarios y bancarios del Programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROGRAMA.

5. OBJETIVOS.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Reducir el gasto de los hogares de estudiantes, mujeres sostén del hogar, personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, con personas adultas mayores, así como con algún familiar desaparecido que destinan recursos al transporte público y residen en los municipios cubiertos por el Programa, mediante la entrega de pasajes gratuitos en su versión física o electrónica (boletos y/o tarjeta electrónica).

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

I. Facilitar el acceso al transporte público a personas estudiantes, mujeres sostén del hogar, personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, personas adultas mayores y personas con algún familiar desaparecido, mediante la entrega de pasajes gratuitos en su versión física o electrónica.

II. Promover la movilidad e inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad económica que residan en los municipios cubiertos por el Programa, asegurando que puedan acceder de manera segura y eficiente a servicios educativos, de salud, y laborales.

III. Asegurar la correcta distribución de pasajes gratuitos, garantizando que los recursos lleguen a quienes más lo necesitan conforme a los criterios de elegibilidad establecidos.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL.

A) Las personas estudiantes de la cobertura geográfica referida, que cursan los niveles de secundaria, medio superior, licenciatura o maestría, de instituciones públicas o privadas adscritas al sistema de educación pública.

B) Las mujeres que son el sostén económico de una familia y que tienen dependientes económicos; que residan en el área de cobertura geográfica referida, con un rango de edad de dieciocho a cincuenta y nueve años, con un ingreso familiar menor a $13,439.00 (Trece mil cuatrocientos treinta y nueve 00/100 M.N) mensuales.

C) Las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que habiten dentro de la cobertura geográfica referida.

D) Las personas adultas mayores, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que habiten dentro de la cobertura geográfica referida.

E) Familiares de personas desaparecidas, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza y que habiten dentro de la cobertura geográfica referida.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

A) Las personas estudiantes que habitan en el estado de Jalisco, que cursan los niveles de secundaria, medio superior, licenciatura o maestría en instituciones públicas o privadas adscritas al sistema de educación pública, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos se deriven, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa y que realicen viajes en el sistema de transporte público del Estado, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

B) Las mujeres mayores de 18 y hasta 59 años, que son el sostén económico de una familia con dependientes económicos y que residan en la cobertura geográfica establecida por el Programa, con un ingreso familiar menor a $13,439.00 (Trece mil cuatrocientos treinta y nueve 00/100 M.N) mensuales, correspondientes al decil número V de Ingresos y Gastos de Hogares en Jalisco de la clasificación del INEGI. Además, de cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad y de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa para el ejercicio 2025.

C) Las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos que habiten en la cobertura geográfica referida; que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

D) Las personas adultas mayores a partir de 60 años, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos que habiten en la cobertura geográfica referida; que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

E) Familiares de personas desaparecidas, con residencia en los municipios incluidos en la cobertura geográfica del Estado de Jalisco, que requieran apoyo económico para el uso de transporte público y se encuentren activos en el padrón del programa "Acompañar la ausencia" de DIF Jalisco.

6.3. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

PROGRAMA "MI PASAJE" 2025 MODALIDAD A) PERSONAS ESTUDIANTES				
Población Potencial 2025(1)	Las y los beneficiarios del Programa en 2024 (2)	Presupuesto autorizado 2025	Presupuesto disponible para la Modalidad	Población objetivo 2025
1,056,893	50,432	$ 173,667,100.00	$ 59,970,200.00	50,443 4.77% de la población potencial

(1) La Población Potencial a la que se hace referencia son Alumnas y alumnos de secundaria, educación media superior y licenciatura de los 20 municipios descritos en la cobertura geográfica del Programa. Fuente: IIIEG, en su ficha "Las y los Estudiantes en Jalisco 2024" chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/05/D%C3%ADdelEstudiante2024.pdf
(2) (3) Este dato refiere a los beneficiarios que por lo menos recibieron pasajes una vez al año (Calendario A o B), conforme a personas beneficiarias atendidas al cierre de la MIR 2024.

PROGRAMA "MI PASAJE" 2025 MODALIDAD B) MUJERES SOSTÉN DEL HOGAR				
Población Potencial 2025(1)	Beneficiarias del Programa en 2024 (2)	Presupuesto autorizado 2025	Presupuesto disponible para la Modalidad	Población objetivo 2025(3)
420,708	17,795	$ 173,667,100.00	$ 30,500,000.00	17,795 4.22% de la población potencial

1) Hogares nucleares en Jalisco con jefatura femenina que tiene ingresos por debajo de la línea de bienestar (2020). Fuente: Elaborado por el IIEG con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado. Microdatos.
(2) y (3) Este dato refiere a los beneficiarios que recibieron pasaje por lo menos una vez al año, conforme a personas beneficiarias atendidas al cierre de la MIR 2024.

PROGRAMA "MI PASAJE" 2025 MODALIDAD C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS				
Población Potencial 2025(1)	Beneficiarias del Programa en 2024 (2)	Presupuesto autorizado 2025	Presupuesto disponible para la Modalidad	Población objetivo 2025(3)
248,900	4,981	$ 173,667,100.00	$ 9,296,800.00	4,981 2.00% de la población potencial

(1) En el estado de Jalisco de acuerdo con Información disponible en el documento indicadores de pobreza laboral, resultados nacionales y por entidad federativa, resultados nacionales y por entidad federativa del CONEVAL elaborado con base en la ENOE y la ENOE Nueva edición (ENOEN) al mes de noviembre de 2021, existían 248,900 personas con discapacidad, que tienen un ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínima. Al no existir la información a nivel municipal, el área ejecutora del programa determinó como población potencial el padrón existente al final del ejercicio 2024.
(2) y (3) Este dato refiere a los beneficiarios que recibieron pasaje una vez al año, conforme a personas beneficiarias atendidas al cierre de la MIR 2024.

PROGRAMA "MI PASAJE" 2025 MODALIDAD D) PERSONAS ADULTAS MAYORES				
Población Potencial 2025(1)	Beneficiarias del Programa en 2024 (2)	Presupuesto autorizado 2025	Presupuesto disponible para la Modalidad	Población objetivo 2025(3)
814,743	50,100	$ 173,667,100.00	$ 51,536,745.00	50,100 6.14% de la población potencial

(1) Personas adultas mayores que tengan un ingreso inferior a la línea de pobreza y que habiten en los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, Ameca, Arandas, Autlán de Navarro, Chapala, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, Tala, Tepatitlán de Morelos y Zapotlán el Grande.
Fuente: Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, CONEVAL.
(2) y (3) Este dato refiere a las personas beneficiarias que recibieron apoyo de pasajes durante el ejercicio 2024, conforme a las personas beneficiarias atendidas al cierre de la MIR 2024.

PROGRAMA "MI PASAJE" 2025 MODALIDAD E) FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Población Potencial 2025(1)	Beneficiarias del Programa en 2024 (2)	Presupuesto autorizado 2025	Presupuesto disponible para la Modalidad	Población objetivo 2025(3)
15,372	-	$ 173,667,100.00	$13,680,000.00	2000

1) Número de Personas Desaparecidas en Jalisco, según información del Registro nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
(2) Al ser un nuevo componente no se cuenta con información de beneficiarios del año anterior
(3) Familiares registrados como beneficiarios del programa "Acompañar la ausencia" de DIF Jalisco.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Este Programa, tiene una cobertura en los siguientes municipios del área metropolitana de Guadalajara (AMG): El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, así como los municipios de Ameca, Arandas, Autlán de Navarro, Chapala, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, Tala, Tepatitlán de Morelos , Zapotlán el Grande y Ocotlán siendo un total de veinte municipios que podrán ser atendidos conforme a la disponibilidad presupuestal asignada en el ejercicio fiscal correspondiente, así como a los convenios respectivos y de uso exclusivo en el área de la cobertura geográfica establecida donde habita la población de mujeres y hombres objetivo del Programa.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS.

Con la finalidad de identificar los Programas que puedan ser complementarios con el Programa, la Secretaría realizó una búsqueda en el Sistema de "Mis Programas", arrojando los siguientes resultados:

Programas por derechos sociales Educación	
Nombre del Programa	**Objetivo del Programa**
Becas Jalisco	Incentivar la permanencia escolar de las alumnas y los alumnos de educación básica que estudian en escuelas públicas del Estado de Jalisco y que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven.
Becas para hijas e hijos de militares	Incrementar la permanencia de las y los estudiantes de educación primaria y secundaria de escuelas públicas y que son hijas e hijos de militares, a través de un apoyo económico mediante el otorgamiento de becas para continuar y concluir los estudios de Educación Básica.
Becas para hijas e hijos de policías	Incrementar la permanencia de las y los estudiantes de educación primaria y secundaria en escuelas públicas y que son hijos de policías, a través de un apoyo económico para continuar y concluir los estudios de Educación Básica.
Programa Becas por la Interculturalidad	Reducir el rezago educativo a nivel medio superior y superior en la población indígena de Jalisco mediante la entrega de apoyos económicos.
Programa de becas y estímulos para el fortalecimiento del talento en el sistema de educación superior.	Impulsar el desarrollo de la Educación Superior mediante el fortalecimiento de las capacidades y competencias digitales, de investigación, desarrollo e innovación, así como habilidades lingüísticas en los docentes de Educación Superior en colaboración con instituciones de alto prestigio, además de contribuir a la vinculación en encuentros y foros de talla mundial, y brindándoles herramientas digitales para que logren innovar el modelo clásico docente y la adaptación de una educación 4.0 para la innovación educativa del Estado de Jalisco.
Recrea, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar **Apoyos y servicios asistenciales a familias en situación vulnerable**	Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria inscritos en el Programa. Brindar apoyos y servicios asistenciales diversos a familias o personas con vulnerabilidad transitoria o permanente.
Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Atención integral de las personas adultas mayores	Mejorar el índice de ocupación de las personas desempleadas o subempleadas mayores de dieciocho años en el estado de Jalisco, a través de su colocación en proyectos temporales de carácter gubernamental.
Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal	Brindar atención integral y apoyos asistenciales diversos para la inclusión y el envejecimiento activo de las personas adultas mayores.
Programa de Recorridos Gratuitos por el Interior del Estado (Recorramos Jalisco)	Generar acceso a actividades turísticas para familias que viven en el Estado de Jalisco y se encuentran en situación económica vulnerable.
Jalisco Incluyente	Contribuir a mejorar las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad.
Atención integral a las personas con discapacidad o en riesgo de tenerla	Atención a Personas con Discapacidad Intelectual leve o moderada en el Centro de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad
Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	El programa tiene como finalidad, apoyar a los adultos mayores, personas con discapacidad, niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, así como personas con carencia alimentaria y/o desnutrición con inseguridad alimentaria y vulnerabilidad a través de una dotación alimentaria con productos básicos, contribuyendo a la disminución de la inseguridad alimentaria, otorgándoles dotaciones alimentarias con productos básicos y pláticas de orientación y educación alimentaria que fomenten los buenos hábitos alimenticios, coadyuvando así a mejorar su calidad de nutrición.
Mujeres Líderes del Hogar	Otorgar apoyo económico a hogares de jefatura femenina monoparentales con dependientes menores de edad o personas con alguna discapacidad, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, dentro de los 125 municipios de Jalisco, para contribuir a satisfacer sus necesidades alimentarias
Empresarias de Alto Impacto	Incrementar la permanencia de las y los estudiantes de educación primaria y secundaria de escuelas públicas y que son hijas e hijos de militares, a través de un apoyo económico mediante el otorgamiento de becas para continuar y concluir los estudios de Educación Básica.
Fuerza Mujeres	Apoyar a mujeres propietarias de negocios del estado de Jalisco, mediante la entrega de un apoyo económico y digital, para la construcción de su autonomía económica y disminución de la brecha digital.

Fuente: SSAS 2024 con información de "Mis Programas" consultado en: https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?clasificacion=Programa+Social&alineacionDDS=No+discriminaci%C3%B3n

En el ámbito federal se ubicaron programas que pueden ser complementarios, tal es el caso de: Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior; Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez; Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro y el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; el FOBAM Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres que puede ser consultado en: https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fondo-para-el-bienestar-y-el-avance-de-las-mujeres-fobam-237908. Así como el Programa para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras disponible en https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-para-el-bienestar-de-las-ninas-y-ninos-hijos-de-madres-trabajadoras; Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

A nivel municipal, por ejemplo, en Guadalajara se tiene el programa Becas Educativas; San Pedro Tlaquepaque: Becas para Estudiantes de Nivel Medio Superior "Te queremos Preparado" y Jóvenes Sobresalientes.

En el ámbito municipal cada uno de los municipios realiza acciones para atender las solicitudes de las personas con discapacidad. En el municipio de Guadalajara, por ejemplo, se tiene: El Centro de Atención Municipal Integral para una Vida Digna con Discapacidad; Centros de Educación Especial; Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad. En Zapopan existe una

campaña denominada "Somos Personas", campaña permanente para sensibilizar y dignificar la calidad de vida de ciudadanos con discapacidad.

Las acciones que realizan los municipios y la federación, pueden ser complementarias con el objetivo del programa "Mi Pasaje".

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

9.1. TIPOS DE APOYO.

En especie: Consiste en la entrega de pasajes para el transporte público, por medio de boletos físicos o tarjeta electrónica, a través del organismo operador que la Secretaría determine.

MODALIDAD A) PERSONAS ESTUDIANTES: Personas estudiantes que cursan los niveles de secundaria, media superior licenciatura y maestría en instituciones públicas o privadas del Sistema de Educación Pública así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos se deriven para traslados a sus centros educativos con residencia en los municipios establecidos en la cobertura geográfica del Programa, mediante la entrega de pasajes gratuitos en su versión física o electrónica (boletos y/o tarjeta electrónica), destinado al uso del transporte público para contribuir con la disminución del gasto del hogar.

MODALIDAD B) MUJERES SOSTÉN DEL HOGAR: Consiste en la entrega de pasajes para el transporte público a mujeres mayores de 18 y hasta 59 años que son sostén económico de una familia con dependientes económicos y que residan en la cobertura geográfica establecida por el Programa, con un ingreso familiar menor a $13,439.00 por medio de boletos físicos o tarjeta electrónica, a través del organismo operador que la Secretaría determine.

MODALIDAD C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS: Consistente en la entrega de pasajes para el transporte público, los cuales serán entregados a personas con discapacidad que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que habiten en la cobertura geográfica referida, mediante boletos y/o tarjeta electrónica, así como para las personas cuidadoras.

MODALIDAD D) PERSONAS ADULTAS MAYORES: Consistente en la entrega de pasajes para el transporte público, los cuales serán entregados a las personas adultas mayores de 60 años o más, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que habiten en la cobertura geográfica referida, mediante boletos y/o tarjeta electrónica.

MODALIDAD E) FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: Consistente en la entrega de pasajes para el transporte público, los cuales serán entregados a familiares de personas desaparecidas que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, que habiten en la cobertura geográfica referida y que se encuentren activos en el padrón del programa "Acompañar la ausencia" de DIF Jalisco, mediante boletos y/o tarjeta electrónica.

El bien que se entregue deberá llevar impresa la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.2. TOPES Y MONTOS Y MÁXIMOS DE APOYO.

MODALIDAD A) PERSONAS ESTUDIANTES: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 4 (cuatro) pasajes diarios por cada día lectivo del ciclo escolar, topado hasta 320 (trescientos veinte) pasajes por semestre o, en casos excepcionales, el número de pasajes que la persona estudiante compruebe necesitar para llegar hasta y desde su centro escolar y conforme los medios y mecanismos que la Secretaría determine, considerando en todo momento la suficiencia presupuestal de la Secretaría. El citado apoyo se entregará de manera gratuita y semestral a las personas estudiantes, ya sea en boletos o mediante una tarjeta electrónica, a través del organismo operador que la Secretaría determine.

MODALIDAD B) MUJERES SOSTÉN DEL HOGAR: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios. Para esto, se podrán entregar boletos de transporte de manera física y/o bien el monto equivalente en tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas beneficiarias, a través del organismo operador que se determine.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "MI PASAJE", que por semestre podrán recibir las personas beneficiarias, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

MODALIDAD C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS: Monto de apoyo 1) El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios. Para esto, se podrán entregar boletos de transporte de manera física y/o bien el monto equivalente en tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas con discapacidad, a través del organismo operador que se determine.

Monto de apoyo 2) El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios. Para esto, se podrán entregar boletos de transporte de manera física y/o bien el monto equivalente en tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas cuidadoras, a través del organismo operador que se determine.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "MI PASAJE", que por semestre podrán recibir tanto las personas con discapacidad, como las personas cuidadoras, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Sólo se podrá beneficiar a una persona cuidadora por persona con discapacidad.

MODALIDAD D) PERSONAS ADULTAS MAYORES: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios. Para esto, se podrán entregar boletos de transporte de manera física y/o bien el monto equivalente en tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas adultas mayores de 60 años o más, a través del organismo operador que se determine.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "MI PASAJE", que por semestre podrán recibir las personas adultas mayores de 60 años o más, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco).

MODALIDAD E) FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios a máximo 4 (cuatro) personas familiares de la persona desaparecida. Para esto, se podrán entregar boletos de transporte de manera física y/o bien el monto equivalente en tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas beneficiarias, a través del organismo operador que se determine.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "MI PASAJE", que por semestre podrán recibir las personas familiares de una persona desaparecida, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco).

9. 3. TEMPORALIDAD.

Los apoyos serán entregados de manera semestral. Las personas beneficiarias en la modalidad a) estudiantes, deberán sujetarse al procedimiento de refrendo semestral establecido, a efecto de que acrediten su condición de elegibilidad y puedan seguir recibiendo los apoyos.

La vigencia para el uso de los boletos denominados "Mi Pasaje", en su versión física o electrónica, será hasta el 27 de diciembre del ejercicio 2025, siempre y cuando la persona beneficiaria cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

10.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LA MODALIDAD A)

PERSONAS ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser persona estudiante activo cursando los niveles de educación media superior, licenciatura o maestría, en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos se deriven en alguno de los 20 municipios establecidos en la cobertura Geográfica.	Para acreditar su identidad: • 2 Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y • Original y 2 copias de la identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal, cédula profesional). En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma. Para acreditar su condición de estudiante. Presentar original y 2 copias legibles de alguno de los siguientes documentos: • Credencial de estudiante vigente; • Constancia de estudios vigente; • Orden de pago acompañada con el recibo que acredite su pago en línea o presencial en la institución correspondiente, los cuales deben ser coincidentes en el número de referencia, nombre del estudiante y ciclo escolar vigente; • Kardex certificado vigente; Todos los anteriores documentos deberán contar con nombre, y sello o su equivalente de la institución escolar en que se encuentre inscrito el o la solicitante, a excepción de la orden de pago. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Para acreditar su lugar de residencia: Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días, el cual puede ser comprobante de: • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, el o la estudiante interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio. Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.

	Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.	Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.

PARA PERSONAS ESTUDIANTES MENORES DE EDAD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser persona estudiante activo cursando el nivel de educación secundaria en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública en alguno de los 20 municipios establecidos en la cobertura Geográfica.	Para acreditar su identidad: •2 Copias de Acta de Nacimiento •2 Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y • Original y 2 copias de identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal, cédula profesional) de la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite al estudiante menor de edad. Para acreditar su condición de estudiante. Presentar original y 2 copias legibles de alguno de los siguientes documentos: • Credencial de estudiante vigente; • Constancia de estudios vigente; • Orden de pago acompañada con el recibo que acredite su pago en línea o presencial en la institución correspondiente, los cuales deben ser coincidentes en el número de referencia, nombre del estudiante y ciclo escolar vigente; • Kardex certificado vigente; Todos los anteriores documentos deberán contar con nombre, y sello o su equivalente de la institución escolar en que se encuentre inscrito el o la solicitante, a excepción de la orden de pago. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Para acreditar su lugar de residencia: Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días a partir del vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de: • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual haga constar el domicilio de él o la estudiante menor de edad interesado. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.	Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.

10.1.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LA MODALIDAD B) MUJERES SOSTÉN DEL HOGAR.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1.- Tener un rango de edad de entre 18 a 59 años.	3 copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP); 3 copias de identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal, cédula profesional). En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma.
2.- Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Original y 3 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días a partir del vencimiento del mismo, el cual puede ser: • Agua, • Luz, • Telefonía Fija, • Carta de Residencia emitida por autoridad municipal o ejidal en la que resida. • Recibo de Predial del año en curso. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio. Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
3.- Que sean mujeres sostén económico de una familia con dependientes económicos;	Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual declare que es mujer sostén de una familia con dependientes económicos.
4.- Tener un ingreso menor a $13,439.00 (Trece mil cuatrocientos treinta y nueve 00/100 M.N) mensuales	Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) que incluye estudio socioeconómico

10.1.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LA MODALIDAD C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Presentar algún tipo de discapacidad.	Para acreditar su identidad presentar: • 2 copias de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y • Original y 2 copias de alguno de los documentos siguientes: Identificación oficial vigente expedida por el INE, INSEN, INAPAM, DIF, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar o carta de identidad emitida por la autoridad municipal. En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma. Para acreditar su condición de discapacidad: Presentar original y 2 copias de alguno de los siguientes documentos: • Credencial de discapacidad emitida por el DIF; • Certificado médico, de discapacidad o resumen clínico con firma autógrafa y número de cédula profesional del médico que lo expide, de institución pública o privada que acredite la discapacidad. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Para acreditar su lugar de residencia:

	Presentar original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta díasa partir de la fecha de vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de: • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona con discapacidad interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual haga constar su domicilio. Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.	Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENORES DE EDAD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Presentar algún tipo de discapacidad.	Para acreditar su identidad presentar: •2 Copias de Acta de Nacimiento. •2 copias de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del año en curso; y • Original y 2 copias de identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal, cédula profesional) de la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite a la persona con discapacidad menor de edad. En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma. Para acreditar su condición de discapacidad: Presentar original y 2 copias de alguno de los siguientes documentos: • Credencial de discapacidad emitida por el DIF; • Certificado médico, de discapacidad o resumen clínico con firma autógrafa y número de cédula profesional del médico que lo expide, de institución pública o privada que acredite la discapacidad. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Para acreditar su lugar de residencia: Presentar original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta díasa partir de la fecha de vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de: • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual haga constar el domicilio de la persona con discapacidad menor de edad interesado o interesada. Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.

	Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.	Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.
Para el monto del tipo de apoyo B: 4. Demostrar la necesidad de una persona cuidadora	Para demostrar la necesidad de una persona cuidadora presentar: • Solicitud para monto de apoyo B • Original y 2 copias de certificado de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud Jalisco, en el que se acredite la necesidad de una persona cuidadora. (Documento válido para acreditar la condición de discapacidad señalado en el criterio de elegibilidad 1). Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.

PARA LAS PERSONAS CUIDADORAS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Dedicarse a los trabajos de cuidados de algún integrante de hogar.	Para acreditar su identidad presentar: • 2 copias de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y • Original y 2 copias de alguno de los documentos siguientes: Identificación oficial vigente expedida por el IFE o INE, INSEN, INAPAM, DIF, así como el pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar o carta de identidad emitida por la autoridad municipal. En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma, acompañado de una identificación vigente con fotografía. Para acreditar su condición de persona cuidadora: Presentar original y 2 copias de alguno de los siguientes documentos: • Credencial de discapacidad emitida por el DIF de la persona a la que proporciona cuidados; • Certificado de discapacidad de la persona a la que proporciona cuidados emitido por la Secretaría de Salud Jalisco, en el que se acredite la necesidad de una persona cuidadora. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Para acreditar su lugar de residencia: Presentar original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días, el cual puede ser comprobante de: • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona con discapacidad interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual haga constar su domicilio. Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.	Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.

10.1.4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LA MODALIDAD D) PERSONAS ADULTAS MAYORES.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser persona adulta mayor de 60 años o más.	Para acreditar su identidad y su edad: • 2 Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) con la cual se acredite alcanzar la edad de 60 años; y • Original y 2 copias de alguno de los documentos siguientes: Identificación oficial vigente expedida por el INE, INSEN, INAPAM, DIF, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar o carta de identidad emitida por la autoridad municipal. En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma, acompañado de una identificación vigente con fotografía. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Para acreditar su residencia: Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta díasa partir de la fecha de vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de: • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona adulta mayor interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio. Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.	Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina la Secretaría.

10.1.4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LA MODALIDAD E) FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser familiar de una persona desaparecida	Documento que acredite ser beneficiario del programa "Acompañar la Ausencia" de DIF Jalisco
2. Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Para acreditar su residencia: Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días a partir de la fecha de vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de: • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona adulta mayor interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio. Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.

	Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.
3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.	Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina la Secretaría.

10.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

MODALIDAD A) PERSONAS ESTUDIANTES: Se dará preferencia a las personas estudiantes quienes además de encontrarse bajo los criterios de elegibilidad y reúnan los requisitos documentales, estén en condición de pobreza y/o marginación, mismo que se determinará conforme al FPU, y conforme a la disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD B) MUJERES SOSTÉN DEL HOGAR: Serán beneficiarias del Programa, las mujeres que residan en la cobertura geográfica referida preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de rezago social, conforme a los criterios de CONEVAL y que realicen viajes en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, las cuales ingresarán al padrón de personas beneficiarias.

MODALIDAD C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se dará preferencia a las personas con discapacidad quienes además de encontrarse bajo los criterios de elegibilidad y reúnan los requisitos documentales, estén en condición de pobreza y/o marginación, mismo que se determinará conforme al FPU, y conforme a la disponibilidad presupuestal.

En relación con las personas cuidadoras:

Serán personas beneficiarias del Programa, las personas cuidadoras que residan en la cobertura geográfica referida y que realicen viajes en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, los cuales ingresarán al padrón de beneficiarios.

MODALIDAD D) PERSONAS ADULTAS MAYORES: Serán personas beneficiarias del Programa, las personas adultas mayores que residan en la cobertura geográfica referida y que realicen viajes en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, los cuales ingresarán al padrón de beneficiarios.

MODALIDAD E) FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: Serán personas beneficiarias del Programa, los familiares de personas desaparecidas que residan en la cobertura geográfica referida y que realicen viajes en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, los cuales ingresarán al padrón de beneficiarios.

10.2.1 Proceso de distribución

La distribución de los apoyos para cada una de las modalidades, se realizará dando prioridad a las personas que ya formen parte del padrón de beneficiarios y que reúnan tanto los criterios de elegibilidad como los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
Cumpliendo con los siguientes pasos:
1. Para la recepción de documentos, se deberá agendar cita a través del portal que la Secretaría determine.
2. Acudir en día y hora a su cita que se estableció mediante el portal al módulo seleccionado, con los documentos requeridos.

3. Si cumple con la entrega de la documentación y demás pruebas que establecen los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa, se le entregarán los apoyos, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con que cuente la Secretaría para tal efecto.

Los resultados de la selección de personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx/

10.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES.

10.3.1 Para los efectos del Programa, son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser informadas e informados y recibir asesoría para la tramitación del apoyo;
II. Estar inscritos en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
III. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el numeral 18 de las presentes Reglas;
IV. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación (hasta el máximo de los recursos disponibles).

10.3.2 Para los efectos del Programa, son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Proporcionar a la Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa;
II. Entregar la documentación para dar cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos para obtener el apoyo;
III. Llenar y presentar el Formato de Padrón Único (FPU);
IV. Conducirse con respeto frente a las y los responsables de operar y ejecutar el Programa;
VI. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;
VII. Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación del Programa;
VIII. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice la Secretaría o evaluadores externos;
IX. Otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información.
X. Acudir a realizar el proceso de refrendo y entregar su documentación completa establecida en las presentes Reglas en los tiempos y lugares que para tal efecto determine y difunda la Secretaría.
XI. Participar en los encuentros y/o capacitaciones que les convoque la Secretaría para este Programa; y
XII. Mantener vigente el correo electrónico proporcionado por la persona beneficiaria, el cual será un requisito indispensable que funcionará como una línea de comunicación oficial entre la Secretaría y la persona beneficiaria.

La Secretaría, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las y los beneficiarios, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las mismas.

10.4. CAUSALES DE BAJA.

I. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en la documentación requerida por el Programa.
II. Cuando se incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.
III. No ser estudiante activo de los niveles de secundaria, bachillerato, licenciatura o maestría, ni estar presentando las prácticas profesionales o el servicio social que de los mismos se deriven, dentro de la cobertura geográfica establecida en las presentes Reglas.
IV. Por deserción escolar temporal o definitiva en cualquiera de los tres niveles de estudio.

V. Cuando se haga uso indebido de las credenciales o documentos que acrediten a las y los beneficiarios del Programa.
VI. En caso de muerte de la persona beneficiaria.
VII. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.
VIII. Cuando se compruebe el mal uso de los pasajes gratuitos para el pago del transporte público "Mi pasaje", por parte de las y los beneficiarios, los ponga a la venta, ceda o transfiera bajo cualquier modalidad a terceras personas.
IX. Cuando la persona beneficiaria no comparezca a realizar su trámite de refrendo o bien cuando no entregue su documentación completa establecida en las presentes Reglas para recibir los pasajes gratuitos "Mi pasaje" para el pago del transporte público, en los tiempos y lugares que para tal efecto determine y difunda la Secretaría.
X. Cuando la persona beneficiaria declare su baja voluntaria del Programa por así convenir a su interés personal, por medio de correo electrónico oficial mipasaje.ssas@jalisco.gob.mx o por escrito ante la Dirección de Programas Estatales.

Las causales de baja, serán corroboradas por la Secretaría, a excepción de las siguientes:

a. El fallecimiento de la persona beneficiaria, respaldada con copia simple del acta de defunción o con la constancia de la clave única de registro poblacional inactiva por defunción.
b. La baja voluntaria del Programa, respaldada por la solicitud de la persona beneficiaria.

10.5. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS "BAJAS".

Si la Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del Programa ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, la Secretaría deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la beneficiaria o beneficiario mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará a través de los estrados de la Secretaría o en los medios que esta considere pertinente.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la persona beneficiaria dispone del término de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico mipasaje.ssas@jalisco.gob.mx o comparecer ante la Dirección de Programas Estatales y manifestar lo que a su derecho convenga y justificar en tiempo y forma las causales de baja en que ha incurrido, para poder continuar con el apoyo del Programa. Si se comprueba mediante investigación que la beneficiaria o beneficiario, cuadra en la causal VIII del apartado "Causales de Baja", la baja del Programa será automática.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la beneficiaria o beneficiario, la Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la beneficiaria o beneficiario, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la "baja" definitiva en el Programa.

La "baja" que declare la Secretaría, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes reglas de operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, que será publicada en la página oficial de la Secretaría y deberá ser dada a conocer a la Contraloría Social constituida para la supervisión del Programa. En el supuesto del punto VIII del apartado "Causales

de Baja", sólo deberá registrarse con una constancia de la Dirección de Programas Estatales para la baja en el sistema electrónico.

La "baja" que declare la Secretaría, deberá de ser sustituida por un nuevo ingreso en el siguiente ejercicio fiscal de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Las personas beneficiarias que causen baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrán la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona beneficiaria que tenga conocimiento de las y los beneficiarios que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

a) Planeación: Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría, donde se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiadas o refrendar su condición, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo del Programa.

La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de la Secretaría: https://ssas.jalisco.gob.mx/, por medio de las y los funcionarios públicos designados para tal efecto y otros medios que la Secretaría considere pertinentes.

b) Difusión: La Secretaría, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía en los medios señalados en el punto anterior.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la información relacionada con el Programa, la podrá consultar en: https://ssas.jalisco.gob.mx/

c) Recepción de solicitudes: Las personas interesadas en acceder a los beneficios del Programa, deberán acceder a la plataforma establecida por la Secretaría para tal fin durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita.

Sólo serán recibidas las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de que una persona con discapacidad solicitante sea menor de edad, o mayor de edad con discapacidad en grado severo y esta le impide comparecer a realizar el trámite del apoyo, la persona mayor de edad que esté a su cargo, podrá realizar en su representación los actos inherentes al apoyo, identificándose con documento oficial con fotografía en original y copia.

Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días a partir de la fecha de vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de:

- Telefonía fija;

- Luz;
- Agua;
- Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente.
- Recibo de Predial del año en curso.

En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona adulta mayor interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio.

La discapacidad en grado severo se acreditará con la copia del certificado médico o resumen clínico con firma autógrafa y número de cédula profesional del médico que lo expide, de institución pública o privada que acredite la discapacidad, donde especifique el grado de discapacidad.

Para los casos en donde, una persona con discapacidad, por condición médica no pueda acudir a recibir los beneficios del programa en los módulos establecidos, podrá hacerlo en su representación una persona mayor de edad, acreditando la incapacidad médica del beneficiario con el dictamen correspondiente que cuente con, cédula profesional, firma y sello del médico otorgante; pudiendo recoger al presentar una carta poder simple firmada por el poderdante, apoderado y dos testigos; la identificación en original y copia del apoderado, así como la documentación del beneficiario que marquen los criterios de elegibilidad.

d) Selección de las personas beneficiarias: Se dará preferencia a quienes además de encontrarse bajo los criterios de elegibilidad, reúnan los requisitos documentales, estén en condición de pobreza y/o marginación, mismo que se determinará conforme al FPU, y conforme a la disponibilidad presupuestal.

En virtud de que el apoyo tendrá una vigencia semestral, llegado el término del semestre que corresponda, las personas beneficiarias deberán agendar su cita en la plataforma electrónica que la Secretaría indique y posteriormente presentarse personalmente, en los casos de las personas beneficiarias menores de edad podrán presentarse tanto la persona menor de edad y/o persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite, en los lugares que determine la Secretaría, a efecto de acreditar su condición de elegibilidad.

Para las personas estudiantes:
Para el caso de las personas beneficiarias mayores de edad bastará con presentar comprobante de estudios actualizado, así como Identificación oficial que contenga el domicilio y la CURP coincidentes con los datos ya registrados en el Programa. En caso contrario deberá cubrir los requisitos completos establecidos en el apartado "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS", de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de las personas beneficiarias que sean menores de edad, bastará con presentar comprobante de estudios actualizado, así como la CURP de la persona beneficiaria, y podrá presentarse tanto éste y/o alguna persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite con Identificación Oficial que contenga el domicilio coincidente con los datos ya registrados en el Programa. En caso contrario deberá cubrir los requisitos completos establecidos en el apartado "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS" de las presentes Reglas de Operación.

Para los casos en donde, una persona estudiante mayor de edad, por condición médica no pueda acudir a recibir los beneficios del Programa en los módulos establecidos, podrá hacerlo en su representación una persona mayor de edad, acreditando la incapacidad médica del beneficiario con el dictamen correspondiente que cuente con, cédula profesional, firma y sello del médico otorgante; pudiendo recoger al presentar una carta poder simple firmada por el poderdante, apoderado y dos testigos; la identificación en

original y copia del apoderado, así como la documentación del beneficiario que marquen los criterios de elegibilidad correspondientes.

Para las mujeres sostén del hogar:
Serán las beneficiarias del Programa, mujeres de 18 y hasta 59 años, que residan en la cobertura geográfica referida y que realicen viajes en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, los cuales ingresarán al padrón de personas beneficiarios.

Para las personas con discapacidad:
Se dará preferencia a las personas con discapacidad quienes además de encontrarse bajo los criterios de elegibilidad y reúnan los requisitos documentales, estén en condición de pobreza y/o marginación, mismo que se determinará conforme al FPU, y conforme a la disponibilidad presupuestal.

Para las personas adultas mayores:
Las personas adultas mayores que residan en la cobertura geográfica referida y que realicen viajes en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el numeral 10.1 de las presentes Reglas de Operación, los cuales ingresarán al padrón de beneficiarios.

Para los familiares de personas desaparecidas:
las personas familiares de la persona desaparecida que residan en la cobertura geográfica referida y que realicen viajes en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el numeral 10.1 de las presentes Reglas de Operación, los cuales ingresarán al padrón de beneficiarios.

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios: La Secretaría podrá celebrar convenios de colaboración para la administración y distribución, en donde se establezca un fondo para el pago a los concesionarios del transporte público por los pasajes gratuitos en su versión física o electrónica (boletos y/o tarjeta electrónica), de "Mi Pasaje" utilizados por las personas beneficiarias del Programa, debiendo recabarse los comprobantes que acrediten su utilización.

f) Entrega de apoyos:

MODALIDAD A) ESTUDIANTES: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 4 pasajes diarios por cada día lectivo del ciclo escolar o, en su caso, el número de boletos de transporte público que, conforme los medios y mecanismos que la Secretaría determine, la o el estudiante compruebe necesitar para llegar desde su casa a su centro escolar y viceversa, considerando en todo momento la suficiencia presupuestal.

MODALIDAD B) MUJERES SOSTÉN DEL HOGAR: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 pasajes diarios. Para esto, se podrán entregar boletos de transporte de manera física y/o bien el monto equivalente en tarjeta electrónica, ambos productos denominados "MI PASAJE", de manera gratuita y semestral a las mujeres de 18 y hasta 59 años que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, a través del organismo operador que se determine.

MODALIDAD C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS:
Monto de apoyo 1: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios. Para esto, se podrán entregar boletos de transporte de manera física y/o bien el monto equivalente en tarjeta electrónica, ambos productos denominados "MI PASAJE", de manera gratuita y semestral a las personas con discapacidad, a través del organismo operador que se determine.

Monto de apoyo 2) El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios. Para esto, se podrán entregar boletos de transporte de manera física y/o bien el monto equivalente en tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas cuidadoras, a través del organismo operador que se determine.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "MI PASAJE", que por semestre podrán recibir tanto las personas con discapacidad, como las personas cuidadoras, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Sólo se podrá beneficiar a una persona cuidadora por persona con discapacidad.

MODALIDAD D) PERSONAS ADULTAS MAYORES: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 pasajes diarios. Para esto, se podrán entregar boletos de transporte de manera física y/o bien el monto equivalente en tarjeta electrónica, ambos productos denominados "MI PASAJE", de manera gratuita y semestral a las personas adultas mayores de 60 o más años, a través del organismo operador que se determine.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "MI PASAJE", que por semestre podrán recibir las personas adultas mayores de 60 o más años, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

MODALIDAD E) FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 pasajes diarios a máximo 4 (cuatro) personas familiares de la persona desaparecida. Para esto, se podrán entregar boletos de transporte de manera física y/o bien el monto equivalente en tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas beneficiarias, a través del organismo operador que se determine.

g) Seguimiento a las personas beneficiarias: El seguimiento a las personas beneficiarias se da dentro del refrendo que se aplica de manera semestral y con ello renovar sus apoyos.

h) Comprobación o cumplimiento de resultados: La Secretaría, deberá comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado, de acuerdo a la comprobación que acredita el uso de los pasajes con un reporte semanal o con la periodicidad que así se requiera, de conformidad al convenio de Colaboración que se celebre para la entrega de pasaje de acuerdo al padrón de las personas beneficiarias, debidamente firmada la documentación que acredite la entrega y utilización de los apoyos, por el Director de Programas Estatales.

La Dirección responsable de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

11.1 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA.

La Secretaría, es la instancia responsable de la ejecución y operación del Programa, a través de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y su Dirección de Operación y Ejecución de Programas.

La Secretaría podrá suscribir convenios de colaboración y/o contratos con instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación del Programa.

La Secretaría a través de su Dirección General Administrativa, será la responsable de realizar los pagos de las necesidades administrativas, financieras, materiales y de recursos humanos correspondientes al ejercicio del gasto de operación establecido en la presente regla de operación.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, de la Secretaría del Transporte del Estado y de las Universidades para facilitar el desempeño del Programa, cuando así se requiera.

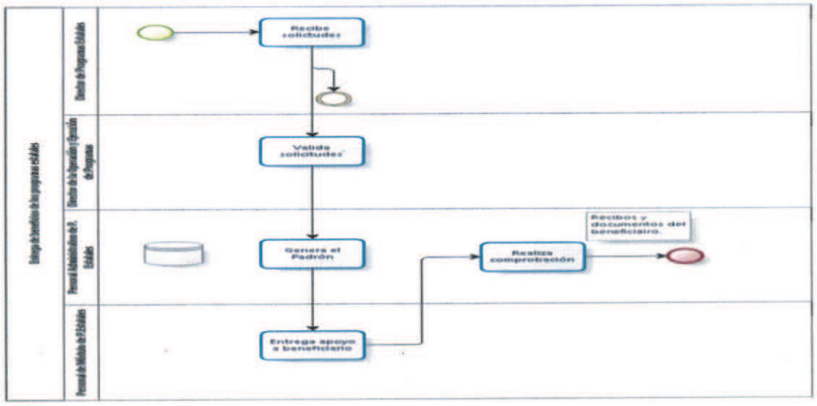
11.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado y/o de los Ayuntamientos Municipales, principalmente encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de las personas beneficiarias. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

La Secretaría, podrá celebrar convenios con los Ayuntamientos para que los apoyos del Programa lleguen también a las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando estos estén siendo beneficiados por Programas sociales municipales orientados al desarrollo de sus capacidades para vincularlos e insertarlos al mercado laboral y/o a que retomen sus estudios.

11.3 DIAGRAMA DEL PROCESO.

Modelado del procedimiento de Entrega de los beneficios de los programas estatales



Narrativo del procedimiento de Entrega de los beneficios de los programas estatales

No.	Responsable	Área	Actividad	Resultado / Formato
1	Director de Programas Estatales	Dirección de programas estatales	Recibe en los módulos o medios indicados en las Convocatorias las solicitudes de las personas con la documentación y requisitos establecidos en las ROP	Expedientes
2	Director de la Operación y Ejecución de programas	Dirección de la operación y ejecución de programas	Revisa y valida que la documentación cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos de acuerdo a las ROP	Validación
3	Personal de apoyo administrativo	Dirección de la operación y ejecución de programas	Genera el archivo con el padrón de beneficiarios que podrán acceder a los beneficios de los programas	Padrón de beneficiarios
4	Personal de apoyo en módulo	Dirección de programas estatales	Realiza la entrega del apoyo previa verificación de la identidad del beneficiario	Recibo de entrega
5	Personal de apoyo administrativo	Dirección de programas estatales	Revisa los recibos y la documentación y acomoda para su comprobación	Comprobación

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

12.1 SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

La Secretaría podrá utilizar los fideicomisos y/o instrumentos que se constituyan, para el pago de boletos electrónicos conforme al Sistema Interoperable de Recaudo o denominación que se le dé en un futuro.

Así mismo, podrá celebrar convenios de colaboración para la administración y distribución, en donde se establezca un fondo para el pago a los concesionarios del transporte público por los pasajes gratuitos en su versión física o electrónica (boletos y/o tarjeta electrónica) según corresponda, utilizados por las y los beneficiarios del Programa, debiendo recabarse los comprobantes que acrediten su utilización.

Para el pago a los concesionarios del transporte público por los pasajes gratuitos en su versión física (boletos) mediante el fondo, se manejará en una cuenta bancaria productiva exclusiva, en los términos del numeral 11.1 Los Compromisos de la Secretaría de las presentes Reglas de Operación, sin que esto represente un costo al erario público.

Para la entrega de los recursos del Programa, la Secretaría deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

1).- Para la asignación del Fondo Revolvente:

a. Oficio firmado por funcionario facultado en las reglas que deberá contener:
· Nombre del Programa;
· Monto correspondiente a la ministración solicitada;
· Importe;
· Clave presupuestal a afectar;
· Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria;
b. CFDI o comprobante correspondiente por el importe del fondo Revolvente a depositar a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del Programa, firmado por la empresa y el funcionario facultado;
c. Fianza que garantice el monto del Fondo;
d. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clabe Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria;
e. Copia del Convenio para la administración y distribución del Fondo.

2).- Comprobación del fondo de Reembolso:

La Secretaría, deberá comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado, de acuerdo a la comprobación que acredita el uso de los pasajes semanalmente o con la periodicidad que así se requiera, de conformidad al convenio de Colaboración que se celebre para la entrega de pasaje de acuerdo al padrón de las y los beneficiarios, debidamente firmada la documentación que acredite la entrega y utilización de los apoyos, por el Director de Programas Estatales, integrando los siguientes documentos:

a. Oficio firmado por funcionario facultado en las Reglas que deberá contener:
   - Nombre del Programa;
   - Monto correspondiente a la ministración solicitada;
   - Importe;
   - Clave presupuestal a afectar;
   - Cuenta bancaria, con la clabe interbancaria.

b. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información financiera;
c. CFDI o comprobante correspondiente por el importe del reembolso a depositar;
d. Copia del estado de cuenta;
e. Reporte de reembolso semanal o con la periodicidad que así se requiera, firmado por la empresa y el director de la Dirección de la Operación y Ejecución de Programas.

Para el pago a los concesionarios del transporte público por los pasajes gratuitos en su versión electrónica (tarjeta electrónica) se realizará mediante los fideicomisos y/o instrumentos de pago que se constituyan para tales efectos, previa notificación a la Secretaría de Hacienda Pública.
Para la entrega de los recursos del Programa, la Secretaría deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

a. Oficio firmado por funcionario facultado en las Reglas que deberá contener:
   - Nombre del Programa;
   - Monto correspondiente a la ministración solicitada;
   - Importe;
   - Clave presupuestal afectar;
   - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria;

b. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera;
c. Copia del contrato de fideicomiso y/o instrumento de pago que se hubiere notificado a la Secretaría de la Hacienda; así como copia del acta de sesión del Comité del Fideicomiso en el que se establezca la forma de pago de "Mi pasaje", dichos documentos solo al inicio del primer trámite de pago;
d. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta y/o datos de subcuenta concentradora con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria, solo al inicio del primer trámite de pago;
e. Informe semanal o con la periodicidad que así se requiera, del o los operadores de recaudo de los usuarios transportados en virtud del apoyo, el cual incluirá monto, beneficiarios y cuenta de pago;
f. Reporte semanal o con la periodicidad que así se requiera, emitido por la Cámara General de Compensación de la validación de las transacciones de los operadores de recaudo;
g. Recibo provisional del Fiduciario y/o recibo de instrucción para depósito en la cuenta y/o subcuenta del fideicomiso o del instrumento de pago que se hubiere notificado, firmado por el funcionario facultado.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expediente, supervisión y el padrón final de las y los beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública, para la comprobación del gasto del Programa.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría, realizará la digitalización de los expedientes de las personas beneficiarias y remitirá copia en formato electrónico a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio anual.

12.2 Gastos de operación.

Para la operación del Programa, podrá utilizarse hasta el 5% del presupuesto; recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a las personas objeto de atención del presente Programa.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

13.1 INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

Programa Presupuestario: 371 Mi Pasaje

*Matriz de indicadores aplicable para la Regla de Operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2025.
*La actualización de los indicadores se realiza en dos procesos:
1) El seguimiento de los indicadores de los niveles Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a través del Sistema de Indicadores del Desarrollo (MIDE), la periodicidad de revisión y actualización de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) de manera mensual y/o de acuerdo a la actualización de la fuente original según corresponda. Para seguimiento de los indicadores de Fin y Propósito consultar, https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio
2) El seguimiento de los indicadores de Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) con periodicidad trimestral para los meses de enero, abril, junio y octubre, aunque pudiera tener ajustes con base en el calendario establecido para reportar evolución en la MIR en ejercicio fiscal 2025.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (Valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	Porcentaje de población en situación de pobreza	Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población, de acuerdo a la metodología definida por el CONEVAL, para mayor detalle consulta en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Programas_BD_10_12_14.aspx	CONEVAL. Medición de la pobreza 2020, estimaciones con base en la ENIGH 2018 y 2020.	Bienal	27.40	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.
Propósito	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	Coeficiente de GINI	El índice de Gini permite cuantificar "lo alejada" que una distribución se encuentra de la distribución perfectamente igualitaria. En este sentido, es ampliamente conocida su interpretación en términos de la curva de Lorenz, según la cual nos permite medir el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta.	CONEVAL. Medición de la pobreza 2020, estimaciones con base en la ENIGH 2018 y 2020.	Bienal	0.38	Coeficiente	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	La sociedad civil e iniciativa privada se articulan y colaboran con las instituciones gubernamentales para la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense.

Componente	A1-Subsidios para el transporte público (Boletos/Tarjeta) utilizados por las y los Estudiantes de los niveles secundaria, media superior, licenciatura o maestría, así como, durante sus prácticas profesionales y/o el servicio social	Porcentaje de subsidios para el pago de transporte entregados a estudiantes	(Número de subsidios para el pago de transporte entregados a estudiantes en el trimestre t)/ Número de subsidios para el pago de transporte validados para estudiantes en el trimestre t)*100	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las y los estudiantes susceptibles del apoyo, participan activamente en las convocatorias del Programa. El proveedor entrega en tiempo y forma los subsidios para el pago de transporte (boletos y/o tarjeta).
Actividad	A1-01-Actualización del Padrón Único de Beneficiarios con los registros de las y los estudiantes apoyados por el Programa en el calendario A y B, respectivamente, del ejercicio fiscal vigente.	Porcentaje de registros de estudiantes publicados en el padrón de beneficiarios	(Número de registros de estudiantes publicados en el padrón en el trimestre t /Número de estudiantes apoyados con subsidios para pasajes en el trimestre t)*100	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las y los estudiantes presentan la información y documentación requerida por las Reglas de Operación vigentes, para el llenado del Padrón de Beneficiarios.
Actividad	A1-02-Validación de solicitudes de pre-registro de estudiantes mujeres para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de estudiantes mujeres beneficiadas con subsidios para el transporte público	(Número de estudiantes mujeres beneficiadas con subsidios para el transporte público en el trimestre t/ Número de estudiantes hombres beneficiados con subsidios para el transporte público en el trimestre t)	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	1.32	Razón	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las estudiantes mujeres presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Actividad	A1-03-Validación de solicitudes de pre-registro de estudiantes hombres para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de estudiantes hombres beneficiados con subsidios para el transporte público	(Número de estudiantes hombres beneficiados con subsidios para el transporte público en el trimestre t/ Número de estudiantes mujeres beneficiadas con subsidios para el transporte público en el trimestre t)	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la	Trimestral	0.76	Razón	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del	Los estudiantes hombres presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

				Secretaría del Sistema de Asistencia Social				Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	
Componente	A2-Subsidios para el transporte público (Boletos/Tarjeta) utilizados por las Personas Adultos Mayores de 60 años o más	Porcentaje de subsidios para el pago de transporte entregados a personas adultas mayores	(Número de subsidios para el pago de transporte entregados a personas adultas mayores en el trimestre t /Número de subsidios para el pago de transporte validados para personas adultas mayores en el trimestre t)*100	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las personas adultas mayores susceptibles del apoyo, participan activamente en las convocatorias del Programa. El proveedor entrega en tiempo y forma los boletos y/o tarjeta.
Actividad	A2-01-Actualización del Padrón Único de Beneficiarios con los registros de las personas adultas mayores apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal vigente.	Porcentaje de registros de Personas Adultas Mayores publicados en el padrón de beneficiarios	(Número de registros de personas adultas mayores publicados en el padrón en el trimestre t / Número de personas adultas mayores apoyadas con subsidios para pasajes en el trimestre t)*100	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las personas adultas mayores presentan la información y documentación requerida por las Reglas de Operación vigentes, para el llenado del Padrón de Beneficiarios.
Actividad	A2-02-Validación de solicitudes de pre-registro de mujeres adultas mayores para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de mujeres adultas mayores beneficiadas con subsidios para el transporte público	(Número de mujeres adultas mayores beneficiadas con subsidios para el transporte público en el trimestre t / Número de hombres adultos mayores beneficiados con subsidios para el transporte público en el trimestre t)	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	1.43	Razón	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	"Las mujeres adultas mayores presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes."

Actividad	A2-03-Validación de solicitudes de pre-registro de hombres adultos mayores para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de hombres adultos mayores beneficiadas con subsidios para el transporte público	(Número de hombres adultos mayores beneficiados con subsidios para el transporte público en el trimestre t / Número de mujeres adultas mayores beneficiadas con subsidios para el transporte público en el trimestre t)	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	0.70	Razón	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	"Los hombres adultos mayores presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes."
Componente	A3-Subsidios para el transporte público (Boletos/Tarjeta) utilizados por las Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras	Porcentaje de subsidios para el pago de transporte entregados a personas con discapacidad y personas cuidadoras	(Número de subsidios para el pago de transporte entregados a personas con discapacidad y persona cuidadora en el trimestre t/ Número de subsidios para el pago de transporte validados para personas con discapacidad y personas cuidadoras en el trimestre t)*100	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras suscegtibles del apoyo, participan activamente en las convocatorias del Programa. El proveedor entrega en tiempo y forma los boletos y/o tarjeta.
Actividad	A3-01-Actualización del Padrón Único de Beneficiarios con los registros de las personas con discapacidad y personas cuidadoras apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal vigente.	Porcentaje de registros de Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras publicados en el padrón de beneficiarios	(Número de registros de personas con discapacidad y personas cuidadoras publicados en el padrón en el trimestre t / Número de personas con discapacidad y personas cuidadoras apoyadas con subsidios para pasajes en el trimestre t)*100	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras presentan la información y documentación requerida por las Reglas de Operación vigentes, para el llenado del Padrón de Beneficiarios.
Actividad	A3-02-Validación de solicitudes de pre-registro de mujeres con discapacidad y mujeres cuidadoras para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de mujeres con discapacidad y mujeres cuidadoras beneficiadas con subsidios para el transporte público	(Número de mujeres con discapacidad y mujeres cuidadoras beneficiadas con subsidios para el transporte público en el trimestre t / Número de hombres con discapacidad y hombres cuidadores beneficiados con subsidios para el transporte público en el trimestre t)	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la	Trimestral	0.79	Razón	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del	Las mujeres con discapacidad y mujeres cuidadoras presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de

				Secretaría del Sistema de Asistencia Social				Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Operación vigentes.
Actividad	A3-03-Validación de solicitudes de pre-registro de hombres con discapacidad y hombres cuidadores para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de hombres con discapacidad y hombres cuidadores beneficiados con subsidios para el transporte público	(Número de hombres con discapacidad y hombres cuidadores beneficiados con subsidios para el transporte público en el trimestre t / Número de mujeres con discapacidad y mujeres cuidadoras beneficiadas con subsidios para el transporte público en el trimestre t)	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	1.26	Razón	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Los hombres con discapacidad y hombres cuidadores presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Componente	A5-Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	Porcentaje de asignaciones de recurso para los gastos de operación de la intervención	(Número de asignaciones de recurso para los gastos de operación ejercidos en el semestre t / Número de asignaciones de recurso para los gastos de operación validadas en el semestre t) * 100	Reglas de Operación del Programa publicadas anualmente en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/	Semestral	100.00	Porcentaje	Informe ejecutivo anual del ejercicio fiscal 2025 que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado en tiempo y forma por la Dirección General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales.	Los costos de los insumos necesarios para la operación de los programas sociales se mantienen estables.
Actividad	A5-01-Elaboración del informe ejecutivo de la aplicación de los gastos de operación del Programa	Porcentaje de informes ejecutivos elaborados de la aplicación de los gastos de operación	(Número de informes ejecutivos elaborados por el ejercicio de los gastos de operación del Programa en el trimestre t / Número de informes ejecutivos de los gastos de operación proyectados en el trimestre t) * 100	Reglas de Operación del Programa publicadas anualmente en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informe ejecutivo anual del ejercicio fiscal 2025 que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de	Los proveedores presentan la información comprobatoria en tiempo y forma, de las asignaciones de recurso para el ejercicio fiscal vigente.

							operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado en tiempo y forma por la Dirección General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales.	
					Porcentaje	Reportes elaborados por el área responsable del Programa durante el ejercicio fiscal 2025, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado en tiempo y forma por la Dirección General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales.	Los proveedores contratados cumplen con lo pactado.
				100.00				
			Trimestral					
		Reglas de Operación del Programa publicadas anualmente en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/						
	(Número de reportes periódicos realizados por el ejercicio de los gastos de operación del Programa en el trimestre t / Número de reportes periódicos de los gastos de operación proyectados en el trimestre t) * 100							
Porcentaje de reportes periódicos generados por la utilización de los gastos de operación								
A5-02-Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas y recursos ejercidos mediante los gastos de operación del Programa.								
Actividad								

Componente	B4-Subsidios para el transporte público (Boletos/ tarjeta) utilizados por las mujeres de 18 a 59 años que son el sostén económico de una familia con dependientes económicos.	Porcentaje de subsidios para el pago de transporte entregados a mujeres sostén del hogar	(Número de subsidios para el pago de transporte entregados a mujeres sostén del hogar en el trimestre t)/ Número de subsidios para el pago de transporte validados para mujeres sostén del hogar en el trimestre t)*100	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las mujeres sostén del hogar susceptibles del apoyo, participan activamente en las convocatorias del Programa. El proveedor entrega en tiempo y forma los boletos y/o tarjeta.
Actividad	B4-01-Actualización del Padrón Único de Beneficiarios con los registros de las mujeres sostén del hogar apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal vigente.	Porcentaje de registros de mujeres sostén del hogar publicados en el padrón de beneficiarios	(Número de registros de mujeres sostén del hogar publicados en el padrón en el trimestre t / Número de mujeres sostén del hogar apoyadas con subsidios para pasajes en el trimestre t)*100	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las mujeres sostén del hogar presentan la información y documentación requerida por las Reglas de Operación vigentes, para el llenado del Padrón de Beneficiarios.
Actividad	B4-02-Validación de solicitudes de pre-registro de mujeres sostén del hogar para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Porcentaje de mujeres sostén del hogar beneficiadas con subsidios para el transporte público	(Número de mujeres sostén del hogar beneficiadas con subsidios para el transporte público en el trimestre t/ Número de solicitudes validadas de mujeres sostén del hogar en el trimestre t)*100	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las mujeres sostén del hogar presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.
Componente	H6-Subsidios para al transporte público (boletos/tarjeta) utilizados por los familiares de personas desaparecidas.	Porcentaje de subsidios para el pago de transporte entregados a familiares de personas desaparecidas.	Número familiares de personas desaparecidas que reciben subsidios para el transporte público en el trimestre t (programado) / Número de familiares de personas desaparecidas que reciben subsidios para el transporte público en el trimestre t (realizado)	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del	Los familiares de personas presentan la información y documentación requerida por las Reglas de Operación vigentes, para el

					https://padronunico.jalisco.gob.mx				Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx	llenado del Padrón de Beneficiarios.
Actividad	H6-01-Actualización del Padrón Único de Beneficiarios con los registros de personas apoyadas por el programa en el ejercicio fiscal vigente, mismos que son familiares de personas desaparecidas.	Porcentaje de registros de personas que son familiares de personas desaparecidas, publicados en el padrón de beneficiarios.	(Número de registros de personas familiares de personas desaparecidas publicados en el padrón en el trimestre t (programado) / Número de personas familiares desaparecidas apoyadas con subsidios para pasajes en el trimestre t (realizado)) 100	Reglas de Operación del Programa publicadas anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx	Los familiares de personas presentan la información y documentación requerida por las Reglas de Operación vigentes, para el llenado del Padrón de Beneficiarios.
Actividad	H6-02-Validación de solicitudes de pre registro de mujeres familiares de personas desaparecidas de nuevo ingreso al Programa	Razón de mujeres familiares de personas desaparecidas beneficiadas con subsidios para el transporte público.	(Número de mujeres familiares de personas desaparecidas beneficiadas con subsidios para el transporte público en el trimestre t / Número de hombres familiares de personas desaparecidas beneficiados con subsidios para el transporte público en el trimestre t)	Reglas de Operación del Programa publicadas anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/	Trimestral	1.00	Razón	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx	Las mujeres familiares de personas desaparecidas presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Actividad	H6-03-Validación de solicitudes de pre registro de hombres familiares de personas desaparecidas de nuevo ingreso al Programa	Razón de hombres familiares de personas desaparecidas beneficiados con subsidios para el transporte público.	(Número de mujeres familiares de personas desaparecidas beneficiadas con subsidios para el transporte público en el trimestre t / Número de hombres familiares de personas desaparecidas beneficiados con subsidios para el transporte público en el trimestre t)	Reglas de Operación del Programa publicadas anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/	Trimestral	1.00	Razón	Registros del Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio fiscal 2025 publicado trimestralmente en el Portal del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco https://padronunico.jalisco.gob.mx	Los hombres familiares de personas desaparecidas presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

"Conforme al proceso y calendario que establezca la Secretaría de la Hacienda Pública en 2025, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.
La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrá consultar en la liga: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion , señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el **código 371**.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO.

14.1. MONITOREO.

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/ mediante los siguientes pasos:
1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito del Programa en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web: https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8

14.2. SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dirección de Programas Estatales a cargo del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su posterior publicación en la página de internet: http://ssas.mx/descargas/informe_anual.pdf de la Secretaría.

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2025, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

15. EVALUACIÓN.

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación Programática podrá coordinar una evaluación del Programa; para el ejercicio 2025, se podrá realizar una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se podrá realizar con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría https://ssas.jalisco.gob.mx/

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

16.1 TRANSPARENCIA.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en

la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia pueden ser consultados en la siguiente:
liga: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

16.2. DIFUSIÓN.

La Secretaría, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, por medio de su página electrónica oficial: https://ssas.jalisco.gob.mx, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y demás medios que la Secretaría considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.
Tel: (33) 30-30-12-12 ext. 51012
Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

16.4. INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

16.5 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES.

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
II. La persona titular de la Dirección General Administrativa;

III. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática;
IV. La persona titular de la Dirección Jurídica;
V. La persona titular de la Dirección de Cooperación Interinstitucional;
VI. La persona titular de la Contraloría del Estado o su representante; y
VII. La persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública o su representante.

El Comité podrá invitar a cualquier instancia pública o académica que considere pertinente para atender la sesión.

El área ejecutora del Programa fungirá como Secretaría Técnica del Comité Técnico de Programa Sociales.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y tendrá entre sus atribuciones la creación de los subcomités que considere necesarios para la correcta operación del Programa.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría, tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un: Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

a) Nombre;
b) Domicilio;
c) Clave Única de Registro de Población; y
d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones y, en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas de la Secretaría, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón Único de Beneficiarias, generado con motivo del Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los" Lineamientos para la integración y/o

actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, lo deberá remitir a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgado en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx/

Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaría para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/139/240

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS.

19. CONVOCATORIAS.

19.1 DE REFRENDO SEMESTRAL.
Concluida la vigencia semestral del apoyo, las personas beneficiarias deberán agendar su cita en la plataforma electrónica que la Secretaría indique y posteriormente presentarse personalmente en los lugares que ésta determine, a efecto de acreditar su condición de elegibilidad en los siguientes términos:

PERSONAS ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD: Comprobante de estudios actualizado, así como Identificación oficial que contenga el domicilio y la CURP coincidentes con los datos ya registrados en el Programa. En caso contrario deberá cubrir los requisitos completos establecidos en el apartado "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS", de las presentes Reglas de Operación según la modalidad que solicite el apoyo.

PERSONAS ESTUDIANTES MENORES DE EDAD: Comprobante de estudios actualizado, así como la CURP de la persona beneficiaria. Podrá presentarse tanto éste y/o alguna persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite con Identificación Oficial que contenga el

domicilio coincidente con los datos ya registrados en el Programa. En caso contrario deberá cubrir los requisitos completos establecidos en el apartado "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS" según la modalidad que solicite el apoyo.

19.2 DE NUEVO INGRESO.

El Programa podrá emitir las convocatorias para nuevo ingreso de estudiantes considerando los siguientes supuestos:

1. Se podrá emitir convocatoria en el transcurso del primer semestre del año de acuerdo a la suficiencia presupuestal, para sustituir los espacios de las personas beneficiarias que causaron baja en los Programas "Mi Pasaje" para Estudiantes, Apoyo a Mujeres, para personas con Discapacidad y personas adultas mayores" en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. Se podrá emitir convocatoria en el transcurso del segundo semestre del año, de acuerdo con la suficiencia presupuestal que el Programa disponga en relación a las economías generadas por los pasajes no utilizados por las personas beneficiarias durante el primer semestre del año.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Quedan sin efecto las reglas de operación de los Programas "MI PASAJE PARA ESTUDIANTES", MI PASAJE APOYO A MUJERES", MI PASAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" y "MI PASAJE PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES" para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el año 2024, así como sus modificaciones correspondientes.

TERCERO. Las personas beneficiarias de los Programas MI PASAJE PARA ESTUDIANTES", MI PASAJE APOYO A MUJERES", MI PASAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" y "MI PASAJE PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES" del ejercicio fiscal 2024, para acceder a los apoyos del Programa materia de las presentes reglas de operación, deberán sujetarse al procedimiento de refrendo semestral establecido en estas, a efecto de que acrediten, mediante la documentación que se requiera, mantener su condición de elegibilidad.

CUARTO. Los Gastos de Operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes reglas de operación.

QUINTO. Los apoyos del Programa estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

ATENTAMENTE

LICENCIADA PRISCILLA FRANCO BARBA
Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2025
NÚMERO 47 . SECCIÓN IV
TOMO CDXII

REGLAS de Operación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para el Programa "Mi Pasaje" ejercicio 2025. **Pág. 3**